

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

### **7048 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de precios públicos.**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 1 de marzo de 2012, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos, a tenor del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado el citado acuerdo a definitivo, lo que se publica junto con el texto que se modifica de la correspondiente Ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor, conforme dispone el número 4 de dicho precepto.

a) El Anexo II de esta ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

#### ANEXO II

##### 2) TARIFA DIARIA

Primeros 30 minutos	0,17 €
Mínimo	0,17 €
Por cada minuto a partir del 31 (a contar Desde el 1.º minuto)	0,012 €
Bono mensual/coches	39,00 €
Bono nocturno/coches/mes	26,00 €
Bono diurno/coches/mes	26,00 €
Bono mensual/motos	13,00 €
Bono nocturno/motos/mes	8,50 €
Bono diurno/motos/mes	8,50 €
Tarifa nocturna: 21,00 h. a 9,00 h.	3,00 €

Abarán, 27 de abril de 2012.—El Alcalde.